ACTA DE PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1375585 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARÍA CLAUDIA CARRASQUILLA ESCORCIA

Entre los suscritos, **LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL**, domiciliada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32'713.706** expedida en Barranquilla, en calidad de Directora Regional Grado 05, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 002273 expedida el veinte (20) de octubre del 2006, y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000128 suscrita el veinte (20) de octubre de 2006, actuando en nombre y Representación Legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – NIT.899.999.034-1**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 del dieciocho (18) de enero del 2018, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARÍA CLAUDIA CARRASQUILLA ESCOCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **56'089.548** de Maicao, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1375585 del catorce (14) de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el catorce (14) de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad".* **2.** Que el plazo de contrato se pactó hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el catorce (14) de febrero de 2020. **3.** Que según lo estipulado en el SECOP II, el valor total del contrato asciende a la suma de treinta y ocho millones ochocientos mil pesos ($38'800.000,00) Mda/Cte. **4.** Que al momento de registrar presupuestalmente el contrato quedo un excedente de un millón novecientos cuarenta mil pesos ($1'940.000,00) Mda/Cte. **5.** Que el Señor Jaime Alfonso Cuello Cuello, en calidad de Supervisor del contrato, mediante justificación de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2020, indicando lo siguiente: *"Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural -SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad hasta el final de la presente vigencia, se hace necesario prorrogar por quince (15) días el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.1375585 de 2020, hasta el de 15 de diciembre de 2020."* **6.** Que la Directora Regional, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga. **7.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1375585 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1375585 de 2020 hasta el quince (15) de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la forma de pago del contrato, la cual quedará así: Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de treinta y ocho millones ochocientos mil pesos ($38'800.000,00) Mda/Cte. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de un millón novecientos cuarenta mil pesos ($1'940.000,00) Mda/Cte., correspondiente a quince (15) días del mes de febrero de 2020. b. Nueve (9) pagos iguales, de marzo a noviembre, de tres millones ochocientos ochenta mil pesos ($3'880.000,00) Mda/Cte. c. Un (1) pago por valor de un millón novecientos cuarenta mil pesos ($1'940.000,00) Mda/Cte., correspondiente a quince (15) días del mes de diciembre de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental On Base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja

de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente prórroga se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Proyectó: Eliana Deluque P.
Cargo: Apoyo Administrativo.

Revisó: Jesús Navarro M.
Cargo: Abogado de Contratación DR.